



DECRETO N°48/2015

Los Conquistadores (Entre Ríos). 28 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N°53/2012 por el que se habilitó la cuenta número 386-50052/1 para registrar las operaciones de depósito y débitos producidos por la cobranza de impuestos y servicios en la Caja Los Conquistadores Entre Ríos Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la norma referida se procedió a habilitar e indisponer fondos propios en forma transitoria hasta la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) los que se destinarían a cubrir los débitos diarios producidos por el Nuevo Banco de Entre Ríos SA en cumplimiento del convenio referido, los que la Tesorería Municipal deberá reponer en forma semanal.

Que el incremento de los servicios de cobranza prestados y la mayor recaudación producida exige adecuar el monto originalmente aprobado a valores actuales, habilitándose indisponer hasta el monto de pesos cincuenta mil.

Que corresponde dictar el cuerpo legal aprobatorio.

Por ello:

El Presidente Municipal de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones

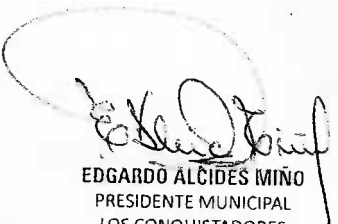
DECRETA

ARTICULO 1°) Dispónese incrementar los fondos aprobados por el Decreto N°52/2012 llevando la suma total a indisponer en la cuenta número 386-50052/1 a pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).-

ARTICULO 2°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese


Felipe Daniel Lettes
Secretario
Municip. de Los Conquistadores




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES